



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 193-2013-CR/GRL

Huacho; 28 de noviembre del 2013

VISTO: Pedido de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; por el cual, solicita que se incorpore como punto de agenda de la sesión la aprobación del dictamen de la “Comisión Especial para monitorear la problemática de contaminación ambiental en el distrito de Paramonga”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 266-2012-CR/GRL.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. Que, por Ordenanza Regional Nro.013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;

De la conformación de la “Comisión Especial para monitorear la problemática de contaminación ambiental en el distrito de Paramonga”

Que, en la Sesión Ordinaria del día 14 de diciembre del 2012, se dio cuenta del Oficio N°182-2012-BECO-CRPB-CR-GRL de la Consejera Regional por la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

Provincia de Barranca; por el que, solicitaba que se convoque al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para que informe sobre las acciones realizadas ante la problemática socio ambiental en el Distrito de Paramonga (Situación del AA. HH. Nueva Esperanza con la Empresa Agroindustrial Paramonga S.A.A – AIPSA). Que, en mérito de dicho pedido, con la intervención del Vicepresidente del Asentamiento Humano Nueva Esperanza y del Médico Comisionado del mismo Asentamiento, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 266-2012-CR/GRL, se conformó la “Comisión Especial para monitorear la problemática de contaminación ambiental en el distrito de Paramonga”, en adelante Comisión Especial;

Que, en lo que respecta a los hechos que motivaron la conformación de la comisión especial, se tiene el Oficio Nro.131-2012-GRL/GRRNGMA (copia simple) de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por el que informa que la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura comunicó la situación del instrumento de gestión ambiental de la Empresa AIPSSA, el cual fue desaprobado, que la información presentada por dicha empresa fue imprecisa ocultando información pertinente, la no aplicación de un plan de manejo ambiental adecuado por los impactos que se están generando en el AAHH Nueva Esperanza, además por el correspondiente monitoreo ambiental realizado por la autoridad competente, el cual salió desfavorable a la empresa referida. Complementariamente a ello, la Resolución de Dirección General Nro. 20-2011-AG-DVM-DGGA –de fecha 04 de agosto del 2011- desaprueba el Estudio de Impacto Ambiental para actividades en curso de la Empresa referida, considerando el Informe Nro. 366-2011-AG-DVM-DGAA-DGA-25243-09;



De las acciones realizadas por la “Comisión Especial para monitorear la problemática de contaminación ambiental en el distrito de Paramonga”

Asumido el referido encargo, la Comisión Especial mediante Carta N°001-2013-CEPMPCAP/CR (Informe N° 0187-2013-GRL-SCR), de fecha 23 de enero del 2013, solicitó al Secretario del Consejo Regional que requiera un informe completo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre las acciones realizadas, inspección, supervisión y medidas de control ante la problemática socio ambiental en el Distrito de Paramonga. En mérito de dicho requerimiento, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente remite a Secretaría del Consejo Regional el Oficio N° 040-2013-GRL/GRRNGMA, de fecha 30 de enero del 2013, (Informe N° 307-2013-GRL-SCR) y el Oficio Nro. 108-2013-GRL/GRRNGMA, de fecha 11 de abril del 2013, (Informe Nro. 932-2013-GRL-SCR) por los cuales se adjunta el Informe N°009-2013-GRL/GRRNGMA/AGA, elaborado por el Especialista de Gestión Ambiental, el cual informa sobre las acciones realizadas por su Gerencia, respecto a la problemática socio ambiental en el AA.HH. Nueva Esperanza, Distrito de Paramonga durante los años 2010, 2011, 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

2010



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

- *GRRNGMA.- En la Fecha 22/03/10, el informe N° 19-2010-GRL-GRRNGMA/JRAH "Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire en el Distrito de Paramonga", señala que en la zona en donde se realizó el monitoreo de calidad de aire (los parámetros medidos PM10 (1 día), PM2.5(4 días), Dióxido de Azufre, Sulfuro de Hidrógeno, Monóxido de Carbono), se encontró que se superó los estándares de Calidad Ambiental en los siguientes parámetros: PM10 (1 día), PM2.5(4 días) SO2.(duración del monitoreo dos semanas). Se debe resaltar que el monitoreo fue gestión de la GRRNGMA del GORE – Lima, el equipo contaba con un Certificado de Calibración reciente, la presencia un especialista del área de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica (DIGESA) y fue desarrollado de acuerdo al protocolo de (DIGESA).*
- *GRRNGMA.- En la Fecha 16/07/10, se realizó una inspección a la empresa azucarera Agroindustrial Paramonga, con la participación de los representantes Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Municipalidad Distrital de Paramonga y representantes de AIPSA, en esta inspección se observó que la generación de bagacillo como producto de la quema de bagazo genera cenizas que ocasionan malestar social a la población y las emisiones provienen del sur hacia el AA.HH. Nueva Esperanza. concluyendo lo siguiente: La Empresa AIPSA deberá remitir sus informes de monitoreo ambiental de aire a la Municipalidad Distrital de Paramonga e instituciones competentes. Además solicitar los informes de monitoreo de QUIMPAC.*
- *GRRNGMA.- En la fecha del 26/10/10 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, se reunió con la población del AA.HH Nueva Esperanza, para escuchar los reclamos de los pobladores e informar sus medidas de fuerza (Movilización de la población del distrito de Paramonga) en protesta por la falta de efectividad en la paralización de las actividades de la Empresa AIP.*
- *GRRNGMA.- El Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, propuso posponer las medidas de fuerza de la población hasta tener un consenso con las máximas autoridades regionales. Dando un plazo de cinco días hábiles de realizada la reunión en mención. Asimismo, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se reunió en horas de la mañana del mismo día con las autoridades de la Municipalidad Provincial de Barranca y la Municipalidad Distrital de Paramonga, con la finalidad de realizar trabajo en conjunto frente a la problemática socio ambiental de Paramonga, dar asistencia técnica a las municipalidades en mención.*



2011

- *GRRNGMA.- Con respecto al requerimiento de información al Dr. Marco Montoya Cieza Director Regional de Salud, con OFICIO N° 06-2011-GRL/ GRRNGMA, del 18 de enero 2011, información sobre resultados de la "Campaña de Salud" realizado en el AA.HH Nueva Esperanza, Distrito de Paramonga.*
- *GRRNGMA.- Con respecto a las disposiciones tomadas por las Gerencias y Direcciones del Gobierno Regional de Lima, DIRESA informa que ha realizado una "Campaña de Salud" en el AA.HH Nueva Esperanza y un Análisis de Efluentes de las Empresas AIPSA, QUIMPAC y PANASA, en la que pone de conocimiento a nuestro despacho mediante los OFICIOS N° 333-2011-DG-DESI-DIRESA LIMA y MEMORANDUM N° 020-2011-GRL/GRDS respectivamente.*
- (...)
- *"GRRNGMA.- El 17/02/11... se realizó una Inspección al distrito de Paramonga...".*
- *"Mediante Oficio N°1554-2011-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI, el Ministerio hace llegar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, los resultados de la Inspección los días 17 y 18 de febrero del 2011 a la Empresa PANASA Distrito de Paramonga, en el que se indica textualmente lo siguiente... en el recorrido por el AA.HH. se pudo percibir un olor persistente presuntamente del proceso de la Empresa AIPSA, así como partículas en suspensión que en algunas oportunidades llegaba a irritar la visión y las fosas nasales, por lo descrito en el oficio en*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

mención, se señala que existe contaminación atmosférica en la zona inspeccionada (AA.HH. Nueva Esperanza) por material particulado en suspensión”.

- GRRNGMA.- La DIGESA (realizó el monitoreo en el mes de febrero del 2011) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA en concordancia con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, han realizado el monitoreo de calidad de aire (el monitoreo se realizó el desde 09/03/11 hasta 23/03/11) y han realizado sus informes en el cual ambos concluyen que no superan los estándares de calidad de aire, sin embargo el OEFA menciona que este resultado no está reflejando lo que sucede, para el parámetro de material particulado, debido a que hay incrementos durante el día, pero al ser comparado con la normativa (Estándar de Calidad Ambiental para Aire) por ser una medida aritmética de 24hrs. No se refleja.

- “GRRNGMA.- El 24/02/11... se realizó una reunión con el área de Asuntos Ambientales del Ministerio de la Producción...”.

- “GRRNGMA.- ... 03 de marzo del 2011 se solicitó al Ing. Manuel Leiva Castillo, Director de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, el Estudio de Impacto Ambiental o el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Empresa AIPSA,..”.

(...)

- “GRRNGMA.- El 15/04/11... se realizó la 3º reunión de coordinación sobre la problemática...”

- “GRRNGMA.-... 26 de agosto del 2011 se solicitó al Ing. Manuel Leiva Castillo, Director de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, requerimiento de los resultados obtenidos del monitoreo ambiental realizado a la Empresa...”.

- “Con fecha del 31/08/11 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recepcionó el Oficio Nro. 903-11-AG-DVM-DGAA/rea-252432009, enviado por el Ministerio de Agricultura en la que se adjunta la Resolución de la Dirección General Nro. 20-2011-AG-DVM-DGAA...”.

- “GRRNGMA.- En la fecha del 27/09/11 se realizó una reunión de trabajo con la Defensoría del Pueblo Callao... se confirmó que la Empresa AIPSSA no cuenta con el instrumento de Gestión Ambiental...”.

- GRRNGMA.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, coordinó con la Presidencia de Consejo de Ministro (PCM), 04 reuniones en las cuales han participado los Ministerios de Producción y Ministerio de Agricultura, donde acordaron realizar una auditoría ambiental para poder llegar a una solución a la problemática socio ambiental.

- “GRRNGMA.- El Ministerio del Ambiente también remitió un informe donde adjuntó un Plan de Acción Ambiental...”

- GRRNGMA.- Además se ha oficiado al Dr. Rolando Tito Quispe de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Huaura, Oficio N°0264-201-GRL/GRRNGMA, informándole que la empresa AIPSA no cuenta con certificación ambiental en conformidad con el D.S. 019-2009-MINAM y que sin embargo se encuentra en funcionamiento.

- (...)

2012

- GRRNGMA.- Con fecha 16/01/12 y 16/02/12, el MINAM presentó el Plan de Trabajo para el Mejoramiento de la Calidad de Aire del Distrito de Paramonga, los asistentes a la reunión fueron el Alcalde Distrital de Paramonga, el Gobernador, el representante de la Municipalidad Provincial de Barranca, el representante de la Empresa Agroindustrial Paramonga S.A., representantes del AA. HH. Nueva Esperanza, el representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y GRRNGMA.

- “GRRNGMA.- Con fecha 06/02/12... se envió la información... a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio del Ambiente”.

- (...)

- “GRRNGMA.- Con fecha 18/04/12, se realizó una reunión en la sala de reuniones del Ministerio del Ambiente...”.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

- *“Con fecha 25/04/12, mediante Oficio N° 611-2012-FPPD-MP-MA-H-MPFN de la Fiscalía Especializada de Prevención del Delito y en Materia Ambiental – Huaura, menciona que el despacho fiscal en cuanto a la Resolución de Dirección General N° 20-2011-AG-DVM-DGAA, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se desaprueba el Estudio de Impacto Ambiental para actividades en curso de la Empresa Agroindustrial Paramonga S.A., la investigación fue archivada por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca y confirmada por la Sala Penal de la Corte de Huaura, al declarar Fundada la excepción de improcedencia de acción deducida por la defensa de los imputados...”*
- *GRRNGMA.- El 03/05/12, mediante Oficio N° 197-2012-PP/MINAM se recibió la respuesta del problema socio Ambiental del AA.HH. Nueva Esperanza, Distrito de Paramonga, donde el Procurador Público Especializado en Delitos Ambientales del Ministerio del Ambiente, que habiéndose realizado la revisión de los documentos remitidos mediante Oficio N°039-2012-GRL/GRRNGMA, Oficio N° 128-2012-GRL/PRES, concluye lo siguiente:
Que se ha puesto en conocimiento a su despacho que Agroindustrial Paramonga S.A, no contaría a la fecha con la certificación ambiental respectiva y por lo tanto, vendría ejecutando su actividad en franco incumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N°27446) y su reglamento (D.S N° 019-2009-MINAM);
También señala que ha puesto en conocimiento de la Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito y en Materia Ambiental – Huaura, que Agroindustrial Paramonga S.A., no contaría con la correspondiente certificación ambiental aprobada, encontrándose inmersa dentro de los supuestos del delito de contaminación ambiental establecidos en el artículo 304 del Código Penal.
(...)*
- *“GRRNGMA.- El 09/07/12 se hace una evaluación de la documentación emitido el Informe N° 001-2012-GRL/GRRNGMA/GJLP, emitiendo Evaluación Médica en AA.HH Nueva Esperanza Paramonga, concluye: El número total de evaluados en la actividad mencionada fue 110 pacientes distribuidos en Niños = 25, Adolescentes = 12, Adultos Mayor 21. Que analizando los diagnósticos de cada paciente en el cuadro de consolidado adjunto del mencionado se pueden contabilizar que un 76.36% de pacientes presenta diagnóstico médico con afecciones a las vías respiratorias, faringe, pulmón, garganta, amígdalas, a la piel, a los ojos, migrañas, que son afecciones directa o indirectamente relacionado a efectos de los contaminantes de aire, esto según clasificación internacional de enfermedades (CIE) siendo la 10° Versión la más utilizada en los formatos HIS que todo profesional de la salud llena para luego ser digitalizado por el personal encargado..”*



Que, mediante Carta N°002-2013-CEPMPCAP/CR (Informe N° 604-2013-GRL-SCR), de fecha 11 de marzo del 2013, se solicitó al Secretario del Consejo Regional que requiera un informe completo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, sobre los resultados del Monitoreo de Calidad de Aire realizados en la fecha del 19 de noviembre del 2012 al 04 de diciembre del 2012 en el Distrito de Paramonga, (situación del AA HH. Nueva Esperanza con la Empresa Agroindustrial Paramonga S.A.A.). En mérito de dicho requerimiento, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente remite a Secretaria de Consejo Regional el Oficio N° 074-2013-GRL/GRRNGMA, (Informe N° 626-2013-GRL-SCR) de fecha 14 de marzo del 2013; por el cual, adjunta el Oficio N° 008-2013-GRL/GRRNGMA, por el que su despacho solicitó al Presidente de la Mesa de Diálogo Paramonga – PCM, se sirva remitir los resultados del monitoreo antes mencionado. Por otro lado, remite también el Oficio N°113-2013-GRL/GRRNGMA, (Informe N° 1027-2013-GRL-SCR) de fecha 19 abril del 2013, sobre las acciones realizadas por la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

GRRNGMA GORE – LIMA, en el periodo que comprende entre el mes de Enero 2013 hasta Abril 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

2013

- “GRRNGMA.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión y Medio Ambiente en el 27/12/12 emitió un pronunciamiento con Oficio N° 356-2012-GRL/GRRNMA ingresado con fecha 02/01/13, dirigido al Presidente de la Mesa de Diálogo Paramonga, Vladimiro Huaroc Portocarrero, en el cual se describieron todas la irregularidades que se dieron durante el Monitoreo de calidad de Aire en Paramonga exhortando a los participantes por el incumplimiento de los acuerdos asumidos por MINAG, PROCURE y las empresas, la ausencia en la mencionada reunión de la presidencia de la Mesa de Diálogo Paramonga-PCM,... y del representante del MINAM, Ing. Erick Concepción, quien fuera cambiado por el Ing. Werner Correa, quien no estuvo presente en ningún momento durante el monitoreo”.
(...)
“GRRNGMA.- El 11/01/2013 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitó... al Presidente de la Mesa de Diálogo de Paramonga... los resultados del Monitoreo de calidad de aire...”.
(...)
- “GRRNGMA.- El 17/01/13 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente asistió... a una Asamblea General convocada por los pobladores del AA.HH Nueva Esperanza”.
(...)
- GRRNGMA.- El 11/03/13 La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente formó parte de una reunión en el Local de la Dirección Regional del Hospital de Barranca, en la Provincia de Barranca, a la cual asistieron Dra. Elizabeth Valle Vila – ONDS-PCM, Dr. Héctor Collantes Lazo – CENSOPAS, Fernando Osoreo Plange – CENSOPAS, Dr. Agustín Briceño Vega – Director del Hospital de Barranca, Dr. Freddy Rueda Moreno Asesor I de Gerencia General GORE-LIMA y Blgo. Julián López Pacheco Especialista Ambiental de la GRRNGMA GORE – LIMA, y pobladores del AA. HH. Nueva Esperanza con su presidente y dirigentes, reunión en la cual se coordinaron los temas de Censo Epidemiológico e Inicio de Evaluaciones Médicas a los pobladores del AA.HH. Nueva Esperanza. En la cual se comprometieron en participar los Miembros de la Comisión de Salud de la Mesa de Diálogo de Paramonga. Por otro lado se responsabilizó al Centro de Salud Paramonga a realizar el Censo Epidemiológico a los pobladores del AA. HH. Nueva Esperanza, designándose 02 pobladores para el acompañamiento a los profesionales asignados por el centro de Salud y cumplimiento del Censo durante los días siguientes. Se citó a una reunión el 02 de abril del 2013 en la sede del Hospital de Barranca para la entrega de resultado del Censo Epidemiológico, Diagnóstico Situacional y la Programación del inicio de las Evaluaciones Médicas por los especialistas que brindará la Dirección Regional de Salud. Las actividades del Censo Epidemiológico se desarrollaron entre el 11 al 30 de Marzo del 2013.
- “GRRNGMA.- El 13/03/13 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitó de manera reiterativa... al Presidente de la Mesa de Diálogo de Paramonga... los resultados del Monitoreo de calidad de aire...”.
- GRRNGMA.- El 02/04/13 en el cumplimiento de los acuerdos la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente asistió una reunión en el local de la Dirección Regional del Hospital de Barranca, Provincia de Barranca, a la cual asistieron Dra. Elizabeth Valle Vila – ONDS-PCM, Dr. Juan Cossio Brazzan – CENSOPAS, Fernando Osoreo Plange – CENSOPAS, Dr. Agustín Briceño Vega – Director del Hospital de Barranca, Dr. Marlon Jara Reyes, Médico Jefe del Centro de Salud de Paramonga, Dr. Freddy Rueda Moreno Asesor I de Gerencia General GORE-LIMA y Blgo. Julián López Pacheco Especialista Ambiental de la GRRNGMA GORE – LIMA, y pobladores del AA. HH. Nueva Esperanza con su presidente y dirigentes, reunión en la cual se expuso los resultados del Censo Epidemiológico a los pobladores del AA. HH. Nueva Esperanza, además en esta





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

reunión se propuso una reunión previa a las evaluaciones médicas el día 17 de abril del 2013, con fecha de ejecución de las evaluaciones médicas los días 18, 19 y 20 de abril del 2013.

- “GRRNGMA.- El 04/04/13 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió un 2º reiterativo... al Presidente de la Mesa de Diálogo de Paramonga... los resultados del Monitoreo de calidad de aire...”
- (...)

Posteriormente, por Carta N°003-CEPMPCAP/CR (Informe Nro. 835-2013-GRL-SCR), se solicitó a la Directora de Salud Ambiental un informe del Plan de Trabajo del “Análisis y Evaluación de la Salud Ambiental y Ocupacional en el distrito de Paramonga”. Siendo que, dicho Plan se remitió por Oficio Nro. 102-2013GRL-GRDS-DIRES LIMA-DESA (Informe Nro. 1111-2013-GRL-SCR), además se remitió el Oficio Nro. 117-2013-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DESA (Informe Nro. 1224-2013-GRL-SCR) por el que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental adjunta copia del Oficio Nro. 0578-2013-GR-DIRESA-L/HBC-UESA con la documentación sobre las acciones adoptadas por la Red de Salud Barranca Cajatambo y SBS, con la participación de CENSOPAS, Gobierno Regional de Lima, Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la PCM;



Asimismo, se cuenta con copia simple del Informe Final de Grupo de Impacto Ambiental de Mesa de Diálogo encargada de elaborar las propuestas de solución al problema de contaminación del aire en el AAHH Nueva Esperanza y con el Oficio Nro. 569-2013-GRL.DRA/DPA de la Dirección Regional de Agricultura (Informe Nro. 1222-2013-GRL-SCR) por el que informa que no ha realizado ninguna inspección, supervisión ni medida alguna de control por cuanto no es su competencia;



Ahora bien, por Carta N°011-2013-CEPMPCAP/CR (Informe Nro. 1311-2013-GRL-SCR) la Presidenta de la Comisión Especial solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que emita un informe final de resultados de la comisión de impacto ambiental de la PCM. En virtud de dicho requerimiento, dicha Gerencia presentó el Oficio Nro. 165-2013-GRL/GRRNGMA por el que informa que ha solicitado el informe oficial del monitoreo de calidad del aire del distrito de Paramonga – Provincia de Barranca a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de la Producción y a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura. En relación a ello, por Informe Nro. 1544-2013-GRL-SCR se remite a la Comisión Especial el Oficio Nro. 165-2013-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DESA de la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental; por el cual, se remite el Informe de la Evaluación Médica de los pobladores de Paramonga. Además, mediante Carta N°014-CEPMPCAP/CR (Oficio N° 156-2013-GRL-SCR), de fecha 21 de junio del 2013, y con reiteración con Carta N°015-CEPMPCAP/CR (Oficio N° 164-2013-GRL-SCR), de fecha 09 de julio del 2013 se solicitó al Secretario del Consejo Regional que requiera a la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental, Dra. Ivonne R. Huaranca de Ojeda, que emita una copia visada del informe de la evaluación Médica de los Pobladores del AA.HH. Nueva esperanza,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

Distrito de Paramonga. En mérito de dicho requerimiento, la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental remite el Oficio N°233-2013-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DESA, (Informe N°1800-2013-GRL-SCR) sobre la Evaluación Médica realizada a los pobladores del AA.HH Nueva Esperanza de Paramonga de fecha 18, 19, 20 de abril del 2013, de acuerdo al Plan de trabajo de la Mesa de Diálogo presidida por la Presidencia de Consejo de Ministros, informando el siguiente resumen:

- *Presencia de enfermedad en el último año, el 55,1 de la población refiere haber estado enferma en el último año, mientras que el 44,9% de la población NO refieren haber padecido de enfermedad en el último año.*
- *Tipo de enfermedad, la población censada refiere que durante el último año presentaron enfermedades de tipo respiratoria (57,1%), enfermedades de tipo oftalmológico (13,7%), de tipo gastrointestinal (13,0) y otras enfermedades (diabetes, hipertensión, artrosis, etc.) en un 5,4%.*

Luego de ello, mediante Carta N°022-2013-CEPMPCADP/CR (Informe N°2455-2013-GRL-SCR), de fecha 15 de octubre, se solicitó al Secretario del Consejo Regional que requiera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente un informe documentado y detallado sobre las acciones realizadas a la fecha por su despacho, informar si ya fue expedida la Resolución Suprema que estaba pendiente, con respecto a la problemática de contaminación ambiental en el Distrito de Paramonga. Que, en mérito de dicho requerimiento se remite el Oficio N° 360-2013-GRL/GRRNGMA (Informe N°2519-2013-GRL-SCR), de fecha 22 de octubre, en el cual se adjunta el Informe N° 173-2013-GRL/GRRNGMA emitido por el área de Gestión Ambiental sobre las acciones realizadas por la Gerencia hasta octubre del 2013:

“Sobre documentos de seguimiento:

- *La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, ha emitido oficios a la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitando la entrega de los resultados del monitoreo de calidad de aire realizados en el Distrito de Paramonga – Barranca.*
- *La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, ha emitido oficios al Ministerio de la Producción y Ministerio de Agricultura SOLICITANDO la entrega de los resultados del monitoreo de emisiones y visitas de inspección realizados a las empresas comprometidas en el distrito de Paramonga – Barranca.*
- *En julio del 2013 se entregó a esta gerencia, los resultados del Monitoreo de Calidad de Aire al Distrito de Paramonga – Provincia de Barranca, a lo que se nos encargó distribuir tal información solicitada de modo digital por la PCM.*
- *El 05 de Julio del 2013, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente emite el Oficio N° 208-2013-GRL/GRRNGMA, comunicando OBSERVACIONES al Informe Final del grupo de impacto ambiental de la mesa de diálogo sobre el monitoreo de calidad de aire y emisiones en el distrito de Paramonga.*
- *El 11 de julio de 2013, realizó una reunión en el auditorio de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en la cual se elaboró una propuesta de matriz de compromisos de la mesa de diálogo de los sectores comprometidos al tema, la cual fue firmada asistiendo a esta reunión representantes de la población, sectores y empresa privada.*
- *El 26 de agosto del 2013, emite Oficio N°270-2013-GRL/GRRNGMA, 2° reiterativo en el cual se solicita el estado situacional de la certificación ambiental de la empresa Agroindustrial Paramonga S.A.A (AIPSA), el cual obtuvo por respuesta, del Ministerio de Agricultura, con Oficio N° 1594-13-MINAGRI-DGAAA-25243-2009, el cual concluye lo siguiente “La empresa Agroindustrial Paramonga S.A.A a la fecha no ha presentado el*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

expediente del programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) correspondiente....” Señalando que lo presentará en el plazo que se establezca en el cronograma para la adecuación Ambiental de las actividades en curso de competencia del sector agrario, que tiene que ser aprobado por la DRAAA, es decir la empresa no presentará programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), documento obligatorio para ejecutar operaciones, siempre que la DGAAA no tenga aprobado el cronograma para la Adecuación y Manejo Ambiental de las actividades en curso de competencia del sector agrario.

El 16 de Octubre del 2013, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recibe el Oficio N° 1275-2013-PCM/OS-OTD, el cual adjunta la Resolución Ministerial N° 256-2013-PCM, que consta de 8 artículos, en el cual se publica el documento denominado “Matriz de Compromisos” como acuerdos alcanzados por el grupo de trabajo de la mesa de diálogo, cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de aquellos que la firman....”.



Del grupo de trabajo denominado “Mesa de diálogo sobre la problemática del Asentamiento Humano Nueva Esperanza, del distrito de Paramonga” provincia de Barranca, Departamento de Lima

Mediante Carta N°021-CEPMPCAP/CR (Oficio N° 253-2013-GRL-SCR), de fecha 15 de octubre del 2013, se solicitó al Secretario del Consejo Regional que requiera a la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental un informe detallado y documentado de las acciones que ha seguido la DESA en la nueva evaluación médica a los pobladores del AA.HH. Nueva Esperanza de Paramonga y cuáles son los resultados, conclusiones y/o recomendaciones que se arribaron en la referida evaluación médica. En mérito de dicho requerimiento, la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental remite el Oficio N°2121-2013-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DESA, (Informe N°2489-2013-GRL-SCR) de fecha 16 de octubre, donde informa que con fecha 04 de Octubre del 2013, se ha publicado en las Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución Ministerial N°256-2013-PCM, que formaliza la conformación de un grupo de trabajo denominado “Mesa de Diálogo sobre la Problemática del Asentamiento Humano Nueva Esperanza, del Distrito de Paramonga”. Cabe mencionar que dicha Resolución también se derivó a la Comisión Especial mediante el Informe Nro. 2519-2013-GRL-SCR, que adjunta el Oficio Nro. 360-2013-GRL/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Que, la referida Resolución Ministerial N° 256-2013-PCM, regula:

Artículo 1° La Formación y Objeto del Grupo de Trabajo.

Artículo 2° Conformación

Artículo 3° Acreditación de los representantes del Grupo de Trabajo

Artículo 4° Subgrupos de Trabajo.

Artículo 5° Colaboración, asesoramiento y apoyo.

Artículo 6° Gastos.

Artículo 7° Duración del Grupo de Trabajo.

Artículo 8° Publicación del documento denominado “Matriz de Compromisos”

Cabe mencionar que, dicha Mesa de Diálogo tiene por objeto promover el proceso de diálogo entre los diversos agentes de los sectores público y privado sobre la problemática socio-ambiental del Asentamiento Humano Nueva Esperanza, analizando las alternativas viables de solución, y supervisando el cumplimiento de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

las alternativas de solución adoptadas. Asimismo, en el artículo 2 de la referida Resolución Ministerial se dispone que la Mesa de Diálogo estará conformada por un representante, titular y alterno, de:

- *La Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la presidirá;*
- *El Ministerio del Ambiente – MINAM;*
- *El Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI;*
- *El Ministerio de la Producción – PRODUCE;*
- *El Ministerio de Salud – MINSAL;*
- *El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS;*
- *El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;*
- *El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;*
- *El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;*
- *El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;*
- *El Instituto Nacional de Salud – INS;*
- *La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA;*
- *El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;*
- *El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riegos de Desastres – CENEPRED;*
- *El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú;*
- *El Gobierno Regional de Lima;*
- *La Dirección Regional de Salud de Lima;*
- *La Municipalidad Provincial de Barranca;*
- *El Asentamiento Humano Nueva Esperanza;*
- *La Municipalidad Distrital de Paramonga;*
- *La Empresa Agro Industrial Paramonga S.A.A. –AIPSA;*
- *La Empresa QUINPAC S.A.;*
- *La Empresa CARTOPAC S.A.; y,*
- *La Empresa Papelera Nacional S.A. – PANASA*



Considerando ello, y a efectos de no duplicar funciones ni interferir con las acciones y el trabajo que viene desarrollando el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo sobre la Problemática del Asentamiento Humano Nueva Esperanza, del Distrito de Paramonga”, provincia de Barranca, departamento de Lima, la Comisión Especial, considera pertinente que se le derive lo actuado, a efectos de que, procedan de acuerdo a sus atribuciones;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 28 de noviembre del 2013**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, por el cual solicita que se incorpore como punto de agenda de la sesión la aprobación del dictamen de la “Comisión Especial para monitorear la problemática de contaminación ambiental en el distrito de Paramonga”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 266-2012-CR/GRL. Con la sustentación de la Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, Consejera Regional por la provincia de Barranca; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 193-2013-CR/GRL

UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la “Comisión Especial para monitorear la problemática de contaminación ambiental en el distrito de Paramonga”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 266-2012-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR lo actuado por la “Comisión Especial para monitorear la problemática de contaminación ambiental en el distrito de Paramonga” al Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo sobre la problemática del Asentamiento Humano Nueva Esperanza, del distrito de Paramonga”, provincia de Barranca, departamento de Lima, formalizada por Resolución Ministerial Nro. 256-2013-PCM; a efectos de que, proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE por concluido el encargo que se le hiciera a la “Comisión Especial para monitorear la problemática de contaminación ambiental en el distrito de Paramonga” por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 266-2012-CR/GRL.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO